La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy buenas tardes para todos ustedes, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, me permito solicitar al Sr. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva proceder al pase de lista.

ACTA No. 041

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las catorce horas con once minutos del día veintinueve de Noviembre del Dos mil Diez, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del R. Ayuntamiento, y el C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia los CC. Regidores Ing. Erasmo Garza Elizondo y la Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumió la Presidencia la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a su consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado del Republicano Ayuntamiento, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura de las Actas de la Sesiones Anteriores, rectificación y aprobación en su caso.
- V. Informe del cumplimiento de los Acuerdos de las Sesiones anteriores del R. Ayuntamiento.
- VI. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la revocación del Acuerdo No. 3 del Acta 89, de fecha 26 de febrero del 1996, relativo al otorgamiento de contrato de comodato a favor de Caritas de Monterrey A.C.
- VII. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, relativo a diversas reformas al Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano.
- VIII. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a asignación de nomenclatura a tramo de calle continuación del carril de sentido norte sur de la Av. Lázaro Cárdenas.

- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de la Sesión.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Quiénes estén de acuerdo con el Orden del Día, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

- IV. Lectura de las Actas de la Sesiones Anteriores, rectificación y aprobación en su caso.
- La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien Sr. Secretario, me permito solicitar tenga a bien proceder al desahogo del Orden del Día, relativo a la aprobación de las Actas No. 39 y 40 de las Sesiones anteriores de este R. Ayuntamiento.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables integrantes del Ayuntamiento, de conformidad al Orden del Día, a lo establecido en nuestro Reglamento Interior y habiéndose efectuado la remisión anticipada de las Actas las No. 39 -treinta y nueve- correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre, y Acta No. 40 -cuarenta- de la Sesión Extraordinaria de fecha viernes 19 –diez y nueve- de noviembre del año en curso, con fundamento en el Artículo 47 del Reglamento Interior, que establece la Dispensa de su Lectura mediante remisión anticipada, me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan primero conceder la Dispensa de su Lectura, y así mismo emitir la aprobación del Acta en comento. Honorables integrantes quienes estén de acuerdo con lo anterior, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, el contenido de las Actas No. 39 -treinta y nueve- correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre, y Acta No. 40 -cuarenta- de la Sesión Extraordinaria de fecha viernes 19 -diez y nueve- de noviembre del año en curso.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal y Honorables miembros de este Cuerpo Colegiado, me permito informarles que se aprueban por Unanimidad de votos, las Actas No. 39 -treinta y nuevecorrespondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre, y Acta No. 40 -cuarenta- de la Sesión Extraordinaria de fecha viernes 19 -diez y nuevede noviembre del año en curso.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

- V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.
- La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, Sr. Secretario sírvase de conformidad al Orden del Día aprobado, proceder a rendir el Informe del cumplimiento de los acuerdos del R. Ayuntamiento emanados de las Sesiones anteriores.
- El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento, y en el marco de las atribuciones y obligaciones de esta Secretaría se efectuaron las siguientes publicaciones:
- 1.- El Acuerdo único de la Sesión Extraordinaria, de fecha 08 de noviembre del año en curso, por el cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos para ejercer en el 2011, se remitió por parte del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, al H. Congreso del Estado.

- 2.- El acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2010, por el cual se aprobó, la declaración de bienes muebles municipales no útiles (41 bicicletas de policía) como chatarra, se publico en el Periódico Oficial del Estado No. 151, de fecha 15 de noviembre del 2010.
- 3.- El acuerdo único de la sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre, de autorización de aplicación e incorporación al corredor urbano intenso Avenida Pablo Livas de dos inmuebles propiedad del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 154, de fecha 22 de noviembre del 2010.

Así mismo, todos los acuerdos, anteriormente descritos, se publicarán en la Gaceta Municipal del mes de noviembre del presenta año.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VI. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio relativo a la revocación del Acuerdo No. 3 del Acta 89, de fecha 26 de febrero del 1996, relativo al otorgamiento de contrato de comodato a favor de Caritas de Monterrey A.C.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicito sírvase conducir los trabajos de presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Patrimonio relativo a la revocación del Acuerdo No. 3 del Acta 89, de fecha 26 de febrero del 1996, relativo al otorgamiento de contrato de comodato a favor de Caritas de Monterrey A.C.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: A fin de llevar a cabo la presentación del dictamen en comento, me permito solicitar al Presidente de la Comisión de Patrimonio, el C. Síndico Segundo Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, haga uso de la palabra para darnos a conocer el dictamen.

El C. Lic. y C.P. José Garza Rodríguez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, buenos días Presidenta Municipal, Compañeros Regidores, Síndico, Secretarios que hoy nos acompañan, y público en general; la Comisión de Patrimonio presenta un dictamen para proyecto de Acuerdo, que será presentado a este Pleno por nuestro Secretario de la Comisión, Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, a quien cedo el uso de la palabra.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Compañero Síndico y Presidenta de la Comisión de Patrimonio, con la venía del Sr. Secretario, Sr. Tesorero, Lic. Ivonne Álvarez, Presidenta Municipal de Guadalupe.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE. -

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, en el cual nos envían el Acuerdo No. 3 del Acta No. 89 de fecha 26 de Febrero del año 1996 así como un Contrato de Comodato celebrado el 25 de Enero del año 1996 entre el R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Nuevo León y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY así mismo nos informan que el objeto del Acuerdo y Comodato antes citado no se ha cumplido ni se ha utilizado el bien para el fin que fue otorgado.

CONSIDERANDO

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado los documentos que nos enviaron y considerando que la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, no ha cumplido con el objeto y fin para el que fue otorgado el comodato antes mencionado ni ha tomado posesión de dicho inmueble, esta comisión precisa los puntos violatorios de los instrumentos legales que dieron origen al comodato señalado en antecedentes:

1. Acta No. 89 que contiene dictamen presentado por el H. Comisión de Patrimonio al Pleno del R. Ayuntamiento y que cuentan con las siguientes violaciones al mismo.

- a) Punto Quinto del Dictamen que a la letra dice: CARITAS DE MONTERREY, A.C. se obliga a desocupar de manera inmediata el Inmueble Propiedad Municipal otorgado en Comodato y autoriza a que el comodante tome posesión material del mismo inmediatamente, si se da el caso de que a dicho Inmueble no se le esté dando el uso convenido...
- b) Acuerdo del Dictamen dentro del mismo se encuentra textualmente lo siguiente: CARITAS DE MONTERREY, A.C. se obliga a destinar única y exclusivamente el Bien Inmueble Propiedad Municipal para lo expresamente concedido, o sea, para la instalación de un comedor gratuito para la gente marginada y de escasos recursos de esta Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.
- Contrato de Comodato celebrado entre el R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Nuevo León y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, representada por el Dr. Cesar Alberto Lozano Monzón y el C.P. Carlos de Luna Vega:
 - a) Cláusula Octava "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución del Bien Inmueble en caso de que no se le dé el uso convenido, no se cumpla con la finalidad para la cual fue otorgado...
 - b) Cláusula Décima la violación o falta de cumplimiento del destino del Bien Inmueble y no cumplir traerá como consecuencia inmediata la rescisión y terminación del mismo reservándose "EL COMODANTE", la potestad de entrar en posesión material del Bien Inmueble ó destinarlo para otro uso específico.

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza **revocar** el **Acuerdo 3**, de la **Acta 89**, de fecha **26 de Febrero del año 1996**, y al contrato de comodato celebrado entre el R. Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, a fin de dar termino al uso, goce y disfrute del inmueble otorgado en comodato por 99 años, ya que nunca tomaron posesión y menos se utilizó y cumplió con el objeto para el que fue destinado el inmueble motivo del comodato ubicado en la calle Valle Alegre y Valle del Mirador, en la Colonia Valle Soleado, con una superficie de 95.79 metros cuadrados objeto del comodato.

SEGUNDO: Lo anterior como consecuencia de la violación de los instrumentos legales antes señalados que dieron origen al comodato y que a continuación se precisan.

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO:

- Acuerdo 3, del Acta 89, que contiene dictamen presentado por el H. Comisión de Patrimonio al Pleno del R. Ayuntamiento y que cuentan con las siguientes violaciones al mismo.
- Punto Quinto del Dictamen que a la letra dice: CARITAS DE MONTERREY, A. C. se obliga a desocupar de manera inmediata el Inmueble Propiedad Municipal otorgado en Comodato y autoriza a que el comodante tome posesión material del mismo inmediatamente, si se da el caso de que a dicho Inmueble no se le esté dando el uso convenido...
- Acuerdo del Dictamen dentro del mismo se encuentra textualmente lo siguiente: CARITAS DE MONTERREY, A.C. se obliga a destinar única y exclusivamente el Bien Inmueble Propiedad Municipal para lo expresamente concedido, o sea, para la instalación de un comedor gratuito para la gente marginada y de escasos recursos de esta Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

CONTRATO DE COMODATO:

- Celebrado entre el R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Nuevo León y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, representada por el Dr. Cesar Alberto Lozano Monzón y el C.P. Carlos de Luna Vega:
- Cláusula Octava, "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución del Bien Inmueble en caso de que no se le dé el uso convenido, no se cumpla con la finalidad para la cual fue otorgado...
- Cláusula Décima, la violación o falta de cumplimiento del destino del Bien Inmueble y no cumplir traerá como consecuencia inmediata la rescisión y terminación del mismo reservándose "EL COMODANTE", la potestad de entrar en posesión material del Bien Inmueble o destinarlo para otro uso específico.

TERCERO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 25 días del mes de noviembre del año 2010-dos mil diez.

A T E N T A M E N T E POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ

Presidente

(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN

Secretario (rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO **Vocal**

(rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA

Vocal (rúbrica) LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Vocal (rúbrica)

Es cuanto Sr. Síndico.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Patrimonio, me permito consultar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta. No habiendo, se somete a consideración del Pleno, quién esté de acuerdo con el presente dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siquiente:

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. PRESENTE. -

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y evaluación escrito del C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el C. Lic. Juan Francisco Padilla Flores, Director de Patrimonio, en el cual nos envían el Acuerdo No. 3 del Acta No. 89 de fecha 26 de Febrero del año 1996 así como un Contrato de Comodato celebrado el 25 de Enero del año 1996 entre el R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Nuevo León y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY así mismo nos informan que el objeto del Acuerdo y Comodato antes citado no se ha cumplido ni se ha utilizado el bien para el fin que fue otorgado.

ANTECEDENTES

UNICO.- Que con fecha 26 de Febrero del año 1996, se aprobó por unanimidad mediante el Acta numero 89, Acuerdo 3, del R. Ayuntamiento en la cual se otorga un comodato por 99 años a CARITAS DE MONTERREY A.C., un Inmueble Municipal ubicado en la calle Valle Alegre y Valle del Mirador, en la Colonia Valle Soleado, con una superficie de 95.79 metros cuadrados, así mismo se celebro contrato de comodato entre el R. Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY para cumplir con las formalidades jurídicas correspondientes. El objeto de estos instrumentos legales es el de instalar un comedor gratuito.

CONSIDERANDO

UNICO- Que ésta Comisión de Patrimonio, una vez analizado los documentos que nos enviaron y considerando que la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, no ha cumplido con el objeto y fin para el que fue otorgado el comodato antes mencionado ni ha tomado posesión de dicho inmueble, esta comisión precisa los puntos violatorios de los instrumentos legales que dieron origen al comodato señalado en antecedentes:

- Acta No. 89 que contiene dictamen presentado por el H. Comisión de Patrimonio al Pleno del R. Ayuntamiento y que cuentan con las siguientes violaciones al mismo.
 - c) Punto Quinto del Dictamen que a la letra dice: CARITAS DE MONTERREY, A.C. se obliga a desocupar de manera inmediata el

Inmueble Propiedad Municipal otorgado en Comodato y autoriza a que el comodante tome posesión material del mismo inmediatamente, si se da el caso de que a dicho Inmueble no se le esté dando el uso convenido...

- d) Acuerdo del Dictamen dentro del mismo se encuentra textualmente lo siguiente: CARITAS DE MONTERREY, A.C. se obliga a destinar única y exclusivamente el Bien Inmueble Propiedad Municipal para lo expresamente concedido, o sea, para la instalación de un comedor gratuito para la gente marginada y de escasos recursos de esta Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.
- 4. Contrato de Comodato celebrado entre el R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Nuevo León y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, representada por el Dr. Cesar Alberto Lozano Monzón y el C.P. Carlos de Luna Vega:
 - c) Cláusula Octava "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución del Bien Inmueble en caso de que no se le dé el uso convenido, no se cumpla con la finalidad para la cual fue otorgado...
 - d) Cláusula Décima la violación o falta de cumplimiento del destino del Bien Inmueble y no cumplir traerá como consecuencia inmediata la rescisión y terminación del mismo reservándose "EL COMODANTE", la potestad de entrar en posesión material del Bien Inmueble o destinarlo para otro uso específico.

Es por lo anterior y con el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los artículos 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; el artículo 26 inciso c) fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 52 fracción XVII inciso e) y el artículo 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos proponer al pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba y autoriza **revocar** el **Acuerdo 3**, de la **Acta 89**, de fecha **26 de Febrero del año 1996**, y al contrato de comodato celebrado entre el R. Ayuntamiento y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, a fin de dar termino al uso, goce y disfrute del inmueble otorgado en comodato por 99 años, ya que nunca tomaron posesión y menos se utilizó y cumplió con el objeto para el que fue destinado el inmueble motivo del comodato ubicado en la calle Valle Alegre y Valle del Mirador, en la Colonia Valle Soleado, con una superficie de 95.79 metros cuadrados objeto del comodato.

SEGUNDO: Lo anterior como consecuencia de la violación de los instrumentos legales antes señalados que dieron origen al comodato y que a continuación se precisan.

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO:

- Acuerdo 3, del Acta 89, que contiene dictamen presentado por el H. Comisión de Patrimonio al Pleno del R. Ayuntamiento y que cuentan con las siguientes violaciones al mismo.
- Punto Quinto del Dictamen que a la letra dice: CARITAS DE MONTERREY, A. C. se obliga a desocupar de manera inmediata el Inmueble Propiedad Municipal otorgado en Comodato y autoriza a que el comodante tome posesión material del mismo inmediatamente, si se da el caso de que a dicho Inmueble no se le esté dando el uso convenido...
- Acuerdo del Dictamen dentro del mismo se encuentra textualmente lo siguiente: CARITAS DE MONTERREY, A.C. se obliga a destinar única y exclusivamente el Bien Inmueble Propiedad Municipal para lo expresamente concedido, o sea, para la instalación de un comedor gratuito para la gente marginada y de escasos recursos de esta Ciudad de Guadalupe, Nuevo León.

CONTRATO DE COMODATO:

 Celebrado entre el R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe, Nuevo León y la ASOCIACIÓN CIVIL CARITAS DE MONTERREY, representada por el Dr. Cesar Alberto Lozano Monzón y el C.P. Carlos de Luna Vega:

- Cláusula Octava, "EL COMODANTE" podrá exigir la devolución del Bien Inmueble en caso de que no se le dé el uso convenido, no se cumpla con la finalidad para la cual fue otorgado...
- Cláusula Décima, la violación o falta de cumplimiento del destino del Bien Inmueble y no cumplir traerá como consecuencia inmediata la rescisión y terminación del mismo reservándose "EL COMODANTE", la potestad de entrar en posesión material del Bien Inmueble o destinarlo para otro uso específico.

TERCERO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes del H. Comisión de Patrimonio, en CD. Guadalupe, N. L., a los 25 días del mes de noviembre del año 2010-dos mil diez.

POR LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO

LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ

Presidente

(rúbrica)

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN

Secretario (rúbrica)

C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO

Vocal (rúbrica)

ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA

Vocal (rúbrica) LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Vocal

vocai (rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes de este Ayuntamiento, se aprueba y autoriza por Unanimidad de votos el presente dictamen, se transcribirá al Acta correspondiente y se harán las notificaciones y publicaciones pertinentes.

Tiene usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

VII. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, relativo a diversas reformas al Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muy bien, le solicito conducir los trabajos de Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, relativo a diversas reformas al Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Régimen Interior de Gobierno el C. Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, haga uso de la palabra para que a nombre de la Comisiones Unidas, nos dé a conocer el dictamen ó nos indique quién lo presentará.

El C. Regidor Lic. Carlos Alfonso Rodríguez Gascón, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, voy a ceder el uso de la palabra a mi Compañero Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, en su carácter de Secretario de la Comisión.

El C. Regidor Lic. Daniel Torres Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Con el permiso.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, nos fué turnado por la Dirección de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León, a través de la Secretaria del Ayuntamiento para su estudio, análisis y acuerdo, el proyecto de Reformas por modificación de la fracción IV del articulo 5, y de la

denominación del Capitulo VI; reforma de modificación del texto del artículo 21 y 22, reforma por adición del artículo 23, reforma por modificación de los artículos 26 y 40 del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León.

El siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba las Reformas por modificación de la fracción IV del articulo 5, y de la denominación del Capitulo VI; reforma de modificación del texto del artículo 21, y 22, reforma por adición del artículo 23, reforma por modificación de los artículos 26 y 40 del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor Siguiente:

ARTICULO 5 -...

I).- A III).-...

IV).- Coordinador de Procedimientos de Investigación: Será el encargado de coordinar las funciones de los auxiliares.

Auxiliares: Serán los encargados de realizar las investigaciones y notificaciones encomendadas por la Dirección de Procedimientos de Investigación, e integrar los expedientes de responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO VI DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DEL AUXILIAR.

ARTÍCULO 21.- El Coordinador de Procedimientos de Investigación y los auxiliares serán nombrados por el Procurador en funciones. Además el Coordinador de Procedimientos de Investigación podrá cubrir las ausencias temporales del Director de Procedimientos de Investigación, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22.- Para ser Coordinador de Procedimientos de Investigación y Auxiliar se requiere:

I).-... al V).-...

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Coordinador, las siguientes:

- **I).-** Llevar los libros que tiene a su cargo esta Dependencia, como los son el de registro de causas, oficios y audiencias, y hacer las anotaciones en ellos, así como los expedientes y archivos de los mismos.
- **II).-** Ser encargado de recepción de todo tipo de escritos que se dirijan a esta Procuraduría, tales como contestación de denuncias e informes, entre otros.
- **III).-** Custodiar los sellos de actuación, recibido y sin texto con que se actúa en esta Procuraduría.
- **IV).-** Dar cuenta al C. Director de Procedimientos de Investigación, a fin de que éste sancione las peticiones y emita los proveídos a que aluden el propio reglamento de esta Dependencia y lo que señalan las leyes aplicables y otros ordenamientos administrativos.
- **V).-** Gozara de fe Pública y estará facultado para realizar las notificaciones que resulten del procedimiento.

Son facultades y obligaciones del Auxiliar, las siguientes:

- I).- La integración del expediente y su consecuente investigación, la que realizarán bajo la estricta supervisión del Director de Procedimientos de Investigación.
- **II).-** Gozara de fe Pública y estará facultado para realizar las notificaciones que resulten del procedimiento.
- **III).-** Atender las disposiciones del C. Procurador, Director y Coordinador de Procedimientos de investigación.
- ARTÍCULO 26.- El Perito Médico Legista que sea designado por la Procuraduría, deberá de reunir las exigencias y requisitos que se señalan en los numerales 309 y 310 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en la Fracción IV, del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- ARTÍCULO 40.- Se entenderá por denuncia, la relación de hechos, actos u omisiones que haga valer cualquier persona bajo protesta de decir verdad y sabedor de las sanciones que establece el Código Penal de Nuevo León, ante la Procuraduría, contra toda violación que se haga en la esfera de sus derechos, y garantías; siendo obligación de la Procuraduría, hacer la investigación de los

mismos, para substanciarlos o desecharlos, debiendo comunicar por cualquier medio al quejoso el estado procesal de su asunto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas por modificación y adición al articulado del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe Nuevo León, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 29 -veintinueve - días del mes de noviembre de 2010 -dos mil diez-.

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN PRESIDENTE (rúbrica) LIC. DANIEL TORRES CANTÚ SECRETARIO (rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO VOCAL (rubrica) LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES VOCAL (rubrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL VOCAL (rubrica)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

C. RAMIRO MORENO ORTEGA PRESIDENTE C. ROBERTO GARZA RAMÍREZ SECRETARIO (rúbrica) (rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SÁENZ VOCAL (rúbirca) PROFR. JOSÉ LUÍS AGUILAR VALERO VOCAL (rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES VOCAL (rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de las Comisión Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, me permito consultar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo particular ó en lo general que modifique la propuesta, tiene usted la palabra Sr. Ing. José Guadalupe Guerra Garza.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes Sra. Alcaldesa, muchas gracias Sr. Secretario, Sr. Tesorero, público en general, mi intención en esta ocasión es solamente para solicitarle a usted Sra. Alcaldesa con el respeto que se merece, gire usted instrucciones a la presente dependencia de la Procuraduría, porque el Artículo 12 menciona por aquí en el párrafo III dice.-enviar los informes tanto mensual y anual al Presidente Municipal y al R. Ayuntamiento, al Consejo Ciudadano y a las dependencias correspondientes, en los cuales refiera las actividades encomendadas a la Procuraduría, el detalle es que ya tenemos un año y no nos han mandado, al menos a nuestra pequeña fracción nada, no sé si al resto del Honorable Cabildo ya les mandaron algo, pero sí por favor, gire usted instrucciones para que se cumpla el Artículo 12, fracción III. Es cuanto.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sin problema Sr. Regidor, yo reviso personalmente ese asunto, no creo que haya ninguna mala fé, porque es un área perfectamente transparente de atención a la gente, yo le pongo atención con mucho gusto, gracias.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: Únicamente le comento Sra. Alcaldesa, que aquí marca el Artículo 12, la tendencia, esta modificación que estamos haciendo al Reglamento es para eficientizar el procedimiento, o sea que hay un punto que se le está pasando de nuevo a la Procuraduría.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Claro, sin problema, yo le comento a la Lic. Ninfa Delia, los que la conocemos, siempre ha estado abierta a cualquier aclaración ó sugerencia, y yo le voy hacer llegar ese comentario con mucho gusto, y seré vigilante de que así lo haga.

El C. Regidor Ing. José Guadalupe Guerra Garza, hace uso de la palabra y manifiesta: muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Alguna otra intervención?, Sin más se somete a aprobación ó consideración de ustedes, quién esté a favor del presente dictamen, manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de las Comisiones unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos, nos fué turnado por la Dirección de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León, a través de la Secretaria del Ayuntamiento para su estudio, análisis y acuerdo, el proyecto de Reformas por modificación de la fracción IV del articulo 5, y de la

denominación del Capitulo VI; reforma de modificación del texto del artículo 21 y 22, reforma por adición del artículo 23, reforma por modificación de los artículos 26 y 40 del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León.

Por lo anterior las comisiones que suscriben en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento ha establecido como prioridad de sus políticas públicas el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y del estado de derecho, por ello y en consecuencia, lleva a cabo un proceso permanente de análisis de la normatividad municipal, a fin de que esta responda a los cambios sociales y necesidades actuales de la Administración Municipal.

Segundo.- Que derivado de este análisis, y de la evaluación de la praxis del funcionamiento observado, durante el establecimiento de la Procuraduría a la fecha, resulta procedente llevar a cabo la actualización, en el caso que nos ocupa, del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe Nuevo Le**ón.**

Tercero.- Que la Procuraduría Municipal en su proceso de mejora continua ha considerado, que a fin de ser más eficaz y eficiente e incrementar la calidad de los servicios que brinda a la ciudadanía, es menester crear la figura de Coordinador de Procedimientos de Investigación, cuyas funciones serán establecidas en el numeral 23 del Reglamento.

Cuarto.- Por lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León , así como el artículo 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; se dio a conocer a los habitantes de este municipio mediante convocatoria, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Sitio Web oficial del R. Ayuntamiento, su derecho a opinar en el proyecto de reformas del reglamento en comento.

Y en base al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

De lo establecido y fundamentado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120 y 130 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a), fracción VII, 27 fracción IV, 29 fracción II y IV, 30 fracción IV y VI, 31 fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 13 fracción V y VI, 14 fracción V, 15 fracción VI, 52 fracciones III, incisos f), g), h), y fracción XV incisos g) y h), 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, es que, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Régimen Interior de Gobierno y Derechos Humanos que suscriben, solicitan al Pleno del H. Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal tenga a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba las Reformas por modificación de la fracción IV del articulo 5, y de la denominación del Capitulo VI; reforma de modificación del texto del artículo 21, y 22, reforma por adición del artículo 23, reforma por modificación de los artículos 26 y 40 del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León. Al tenor Siguiente:

ARTICULO 5 -...

I).- A III).-...

IV).- Coordinador de Procedimientos de Investigación: Será el encargado de coordinar las funciones de los auxiliares.

Auxiliares: Serán los encargados de realizar las investigaciones y notificaciones encomendadas por la Dirección de Procedimientos de Investigación, e integrar los expedientes de responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO VI DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL COORDINADOR DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y DEL AUXILIAR.

ARTÍCULO 21.- El Coordinador de Procedimientos de Investigación y los auxiliares serán nombrados por el Procurador en funciones. Además el Coordinador de Procedimientos de Investigación podrá cubrir las ausencias temporales del Director de Procedimientos de Investigación, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22.- Para ser Coordinador de Procedimientos de Investigación y Auxiliar se requiere:

I).-... al V).-...

ARTÍCULO 23.- Son facultades y obligaciones del Coordinador, las siguientes:

- **I).-** Llevar los libros que tiene a su cargo esta Dependencia, como los son el de registro de causas, oficios y audiencias, y hacer las anotaciones en ellos, así como los expedientes y archivos de los mismos.
- **II).-** Ser encargado de recepción de todo tipo de escritos que se dirijan a esta Procuraduría, tales como contestación de denuncias e informes, entre otros.
- **III).-** Custodiar los sellos de actuación, recibido y sin texto con que se actúa en esta Procuraduría.
- **IV).-** Dar cuenta al C. Director de Procedimientos de Investigación, a fin de que éste sancione las peticiones y emita los proveídos a que aluden el propio reglamento de esta Dependencia y lo que señalan las leyes aplicables y otros ordenamientos administrativos.
- **V).-** Gozará de fe Pública y estará facultado para realizar las notificaciones que resulten del procedimiento.

Son facultades y obligaciones del Auxiliar, las siguientes:

- I).- La integración del expediente y su consecuente investigación, la que realizarán bajo la estricta supervisión del Director de Procedimientos de Investigación.
- **II).-** Gozara de fe Pública y estará facultado para realizar las notificaciones que resulten del procedimiento.
- **III).-** Atender las disposiciones del C. Procurador, Director y Coordinador de Procedimientos de investigación.
- **ARTÍCULO 26.-** El Perito Médico Legista que sea designado por la Procuraduría, deberá de reunir las exigencias y requisitos que se señalan en los numerales 309 y 310 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León; así como en lo establecido en la Fracción IV, del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- **ARTÍCULO 40.-** Se entenderá por denuncia, la relación de hechos, actos u omisiones que haga valer cualquier persona bajo protesta de decir verdad y sabedor de las sanciones que establece el Código Penal de Nuevo León, ante la

Procuraduría, contra toda violación que se haga en la esfera de sus derechos, y garantías; siendo obligación de la Procuraduría, hacer la investigación de los mismos, para substanciarlos o desecharlos, debiendo comunicar por cualquier medio al quejoso el estado procesal de su asunto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas por modificación y adición al articulado del Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe Nuevo León, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones, reglamentarias, circulares, acuerdos y normas que contravengan al contenido de las presentes reformas por modificación y adición al Reglamento de la Procuraduría Municipal de Defensa del Ciudadano de Guadalupe, Nuevo León.

Envíese para su publicación al Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial ó sitio Web del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.

Dado en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a los 29 -veintinueve - días del mes de noviembre de 2010 -dos mil diez-

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

LIC. CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ GASCÓN LIC. DANIEL TORRES CANTÚ PRESIDENTE (rúbrica)

SECRETARIO (rúbrica)

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO VOCAL (rubrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES VOCAL (rubrica)

LIC. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL VOCAL (rubrica)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

C. RAMIRO MORENO ORTEGA PRESIDENTE (rúbrica) C. ROBERTO GARZA RAMÍREZ SECRETARIO (rúbrica)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SÁENZ VOCAL (rúbirca) PROFR. JOSÉ LUÍS AGUILAR VALERO VOCAL (rúbrica)

LIC. FÉLIX CESAR SALINAS MORALES
VOCAL
(rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Alcaldesa, Sres. Integrantes del R. Ayuntamiento, se aprueba por Unanimidad de votos el presente dictamen, se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente y se hará la publicación en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal.

Tiene usted el uso de la palabra.

VIII. Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a asignación de nomenclatura a tramo de calle continuación del carril de sentido norte sur de la Av. Lázaro Cárdenas.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Gracias, le encargo Sr. Secretario sírvase conducir los trabajos de Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a asignación de nomenclatura a tramo de calle continuación del carril de sentido norte sur de la Av. Lázaro Cárdenas.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito solicitar al C. Presidente de la Comisión de Nomenclatura y Vías Publicas, el C. Regidor C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez haga uso de la palabra para que a nombre de la comisión que suscribe, nos dé a conocer el dictamen.

El C. Regidor Profr. Arnulfo Martínez Valdez, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas gracias Sr. Secretario, me voy a servir a pasar que se le dé voz al dictamen al C. Lic. Gerardo García Maldonado, Secretario de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas.

El C. Regidor Lic. Gerardo Javier García Maldonado, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía de los presentes.

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente remitido por el C. Director de Ingeniería Vial a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, que contiene solicitud de la Gerencia de la empresa Tubos y Maquilados, S. A., y un grupo de vecinos que rubrican la petición-documento que obra en expediente - pidiendo el cambio de denominación de nomenclatura de la calle Oleoducto por el de Prolongación Lázaro Cárdenas en esta municipalidad.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción XIV incisos b),e), f) y p), del Capitulo II Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, y artículos 4,11 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, analizado el expediente y en base a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba la asignación de nomenclatura siguiente:

Aprobación de Nomenclatura de vía pública	
Continuación del carril del Sentido de Norte a Sur de la Ave. Lázaro Cárdenas del tramo de calle que se ubica frente a las instalaciones de PEMEX entre Av. San	Prolongación Lázaro Cárdenas
Rafael y A. Miguel Alemán, antiguo derecho de paso o sendero	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el articulo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 25 - veinticinco- días del mes de noviembre de 2010.

LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Presidente
(rúbrica)

C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado Secretario (rúbrica)

C. Lic. Erika Martínez Rocha Vocal (rúbrica)

C. Sergio Elizondo Ortega Vocal (rúbrica)

C. Florinda Solís Malacara Vocal (rúbrica)

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el Dictamen aprobado en el seno de la Comisión de Nomenclatura y Vías Publicas, me permito consultar a los integrantes del Republicano Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo particular ó en lo general que modifique la propuesta, no habiendo, se somete a aprobación del Pleno, quién esté de acuerdo, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

CC. REGIDORES Y SÍNDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y en su caso resolución, expediente remitido por el C. Director de Ingeniería Vial a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, que contiene solicitud de la Gerencia de la empresa Tubos y Maquilados, S. A., y un grupo de vecinos que rubrican la petición-documento que obra en expediente - pidiendo el cambio de denominación de nomenclatura de la calle Oleoducto por el de Prolongación Lázaro Cárdenas en esta municipalidad.

En atención a lo anterior, esta Comisión con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y artículo 52 fracción XIV incisos b),e), f) y p), del Capitulo II Titulo Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, y artículos 4,11 fracciones I y II del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, analizado el expediente y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha 08 de marzo del 2010 el C. José Flavio López Dib Gerente General de la empresa Tubos y Maquiladora, S.A. solicita a la Dirección de Ingeniería Vial formalmente la corrección de la placa de nomenclatura del nombre de la calle de Oleoducto por el de Prolongación Lázaro Cárdenas.

Segundo.- Que el C. Director de Ingeniería Vial mediante oficio SOPYV/DIV/227/2010, turno al C. Presidente de la Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento la solicitud en comento en el considerando primero.

Tercero.- Que la Dirección de Fraccionamientos y Regularización del Centro de Desarrollo Urbano y Ecología, establece en su informe, que forma parte del expediente, y en relación el asunto que nos ocupa, que el tramo de calle que se ubica frente a las instalaciones de PEMEX entre Av. San Rafael y Av. Miguel

Alemán, no se encuentra dentro de un fraccionamiento autorizado, por lo que hace suponer que se trata de una calle derivada de un antiguo derecho de paso o sendero, con frentes subdivididos. Así mismo señala que por cuanto hace a los antecedentes del predio y calle en comento, en la Base de datos de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de Guadalupe N.L. se localiza el expediente catastral 09-019-005, en el que el predio del promovente se ubica y corresponde a la Av. Prolongación Lázaro Cárdenas con el número 109.

Cuarto.- Que así mismo del análisis efectuado queda establecido que el flujo vehicular de Av. Lázaro Cárdenas es de SUR NORTE observándose que el tramo de la calle objeto del presente, es con sentido SUR NORTE, lo cual constituye la conexión de la Av. Lázaro Cárdenas con Av. Miguel Alemán, y por el contrario la Calle Oleoducto posee sentido inverso, es decir de NORTE SUR, lo que representa la conexión de Av. San Rafael y A. Lázaro Cárdenas con el Bulevar Miguel de La Madrid.

En base a ello y en consideración al siguiente:

SUSTENTO JURÍDICO

Primero.- Lo establecido en el articulo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de nuevo León, articulo 52 fracción XIV incisos b),e), f) y p), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. así como los artículos 3, 4, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Segundo.- Que de conformidad a lo establecido en el articulo 08 -ocho-Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, la denominación de la nomenclatura que se asigne a las Avenidas del municipio, será la misma en toda la extensión de éstas, siendo como a quedado establecido el caso que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al no tener denominación oficial la calle en comento, y dado los antecedentes catastrales y el sentido del flujo vehicular, así como en acatamiento a lo establecido en el artículo 8 precitado es procedente la solicitud ciudadana, es por ello que, la Comisión que suscribe solicita al Pleno del R. Ayuntamiento tenga a bien aprobar el siguiente dictamen:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba la asignación de nomenclatura siguiente:

Aprobación de Nomenclatura de vía pública	
Continuación del carril del Sentido de Norte	
a Sur de la Ave. Lázaro Cárdenas del tramo	Prolongación Lazaro Cardenas
de calle que se ubica frente a las	
instalaciones de PEMEX entre Av. San Rafael y A. Miguel Alemán, antiguo derecho	
de paso o sendero	

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, así mismo se instruya para que se lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el articulo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Así lo acuerdan y rubrican los integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas del R. Ayuntamiento en CD. Guadalupe, Nuevo León, a los 25 - veinticinco- días del mes de noviembre de 2010.

LA COMISION NOMENCLATURA Y VÍAS PÚBLICAS

C. Profr. Arnulfo Martínez Valdez
Presidente
(rúbrica)

C. Lic. Gerardo Javier García Maldonado Secretario (rúbrica) C. Lic. Erika Martínez Rocha Vocal (rúbrica)

C. Sergio Elizondo Ortega Vocal (rúbrica) C. Florinda Solís Malacara Vocal (rúbrica)

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por Unanimidad el presente acuerdo, el cual se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente, y se harán las publicaciones necesarias.

Le cedo a usted el uso de la palabra Sra. Alcaldesa.

IX. Asuntos Generales.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Muchas gracias, a fin de continuar con el punto del Orden del Día de Asuntos Generales, le solicito al C. Secretario del R. Ayuntamiento, se sirva tomar nota de las intervenciones de los integrantes del Republicano Ayuntamiento que ha bien tuvieran hacerlo y conducir los trabajos del mismo por favor.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Previo a solicitar la lista de participaciones e intervenciones, le informo a este R. Ayuntamiento, tenemos agendado la entrega de un reconocimiento a un ejemplo para la niñez y juventud de Guadalupe y del estado, Miriam Maribel Cavazos Carrillo, estudiante de 15 años de la Escuela Secundaria No. 34 "Primero de Septiembre de 1982", ubicada en la Colonia Hércules, por haber la obtenido el Segundo Lugar a nivel Nacional en el área de Ortografía en el Concurso Nacional organizado por la Secretaria de Educación Pública.

A quién al concluir la presente sesión, le haremos presente aquí en este Recinto su reconocimiento.

Regidores y Síndicos, por favor levantar la mano quiénes deseen hacer alguna intervención, Félix Rocha Esquivel, muy bien, tiene usted el uso de la palabra Sr. Regidor.

El C. Regidor Lic. Félix Rocha Esquivel, hace uso de la palabra y manifiesta: Con la venía, solamente para hacerle una petición a la Sra. Alcaldesa, la gente de Alumbrado Público ha respondido con prontitud a las solicitudes que siempre le hacemos, en este caso como vecino de la Colonia Tres Caminos incluso hoy, nos comentaron que al parecer es un problema de cableado, se robaron cable masivamente, hay varias calles de la Colonia a lo menos en el tercer Sector que es en el cual vivo, que están apagadas, solamente para solicitar de la manera más respetuosa y atenta que gire instrucciones, ya nos comentan que están trabajando sobre ello, solamente para que sea con la mayor prontitud ya que definitivamente una calle oscura puede promover lo que es mayores robos, incluso platicando con vecinos sobre todo eso es la preocupación, es cuanto Alcaldesa.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, expresa: Sin problema Sr. Regidor, hoy mismo le ponen atención a eso, con mucho gusto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: ¿Algún otro tema?, sin más, Señora, tiene usted el uso de la palabra para la clausura de la presente Sesión.

X. Clausura de la Sesión.

LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA LIC. GABRIEL TLALOC CANTU CANTU

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO **EL C. PRIMER REGIDOR** MUNICIPAL LIC. ERIKA MARTINEZ ROCHA C. MARTIN DOMINGUEZ VALENCIANO EL C. SEGUNDO REGIDOR **EL C. TERCER REGIDOR** LIC. DANIEL TORRES CANTU ING. MARCELA RODRIGUEZ CUELLAR EL C. CUARTO REGIDOR **EL C. QUINTO REGIDOR** C. ROBERTO GARZA RAMIREZ C. RAMIRO MORENO ORTEGA **EL C. SEXTO REGIDOR** EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERASMO GARZA ELIZONDO

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA

EI C. OCTAVO REGIDOR

(FALTA JUSTIFICADA)

LIC. LAURA CARMINA GUTIERREZ SAENZ

EL C. NOVENO REGIDOR

(FALTA JUSTIFICADA)

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA

EI C. DECIMO REGIDOR

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCON

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTINEZ VALDEZ

LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. JOSE GUADALUPE GUERRA GARZA

C. FLORINDA SOLIS MALACARA

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO

PROFR. JOSE LUIS AGUILAR VALERO

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES

LIC. Y C.P. JOSE GARZA RODRIGUEZ

EL C. SINDICO SEGUNDO

EL C. SINDICO PRIMERO